



ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2024, emitió el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2024 por la que se inicia expediente de bajas por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que durante la instrucción del procedimiento, las personas que más abajo se relacionan no han acreditado la residencia en el Municipio de Haro, en el plazo de alegaciones correspondiente.

Visto que la citada Providencia se ha notificado personalmente a los afectado y sus representantes, y mediante publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Estado de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, de fecha 19 de diciembre de 2024.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

Y7005700Y
Y4207734J
22AI52771
YS2580626
16613425L
53088149D
72396507M
P.E., L.
X9450000J
Z1006159Y



12145803
72843875T
X8431746S
X7001215S
BC080701
BC080708
FW224156
Y7115456Y
2730707221257
1681019221311
5010812226790

Segundo.- Notificar a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 20 de diciembre de 2024

D.E.: 2024/52811. Arch.: 2024/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2024/11368

SECRETARIO ACCIDENTAL

VºBº

ALCALDESA PRESIDENTA